PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 5891/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/10 A LAS EMPRESAS "AGROIMPERIO Y FERROCENTRO AGRO-RURAL" PARA LA ADQUISICION DE INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS.-

Ciudad del Este, 23 de marzo del 2010.-

VISTA: La Resolución Nro 5533/I.M POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSECTICIDA, FUMIGANTES Y OTROS, PARA USO EN LA INSTITUCIÓN(AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010), POR VÍA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/10; así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico, y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en las respectivas convocatorias se han realizado los actos de recepción y apertura de sobres de ofertas conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectiva propuestas comerciales las empresas "AGROIMPERIO, GL. VENTAS & SERVICIO Y FERROCENTRO AGRO-RURAL".";

Que, analizadas las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución N° 5533/I.M (art. 4°) eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución **recomendado la contratación en forma directa a las empresas "AGROIMPERIO Y FERROCENTRO AGRO-RURAL" para la adquisición de dichos productos, por resultar sus ofertas económicas ventajosa para los intereses de la Institución Comunal conforme a la Ley 2051/2003 y el Decreto 21.909/2003 y demás concordantes**, recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes;

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 9, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "*Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere*", y en este caso eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Publica", arts. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el articulo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

**Municipalidad de Ciudad del Este**
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 5891 /I.M..-

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede constatar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos 354 - INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS - al cual se podrá imputar dicha contratación.-

*POR TANTO*, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR POR ITEMS LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/10 convocada para la provisión de insecticidas, fumigantes y otros para uso de la institución de la siguiente forma: a la empresa "AGROIMPERIO: 60 (sesenta) paquete de 250 grs de Hormiguicida en polvo a base de 0,0 Dietil – (3,5,6-tricolor-2 piridini) cuyo costo total asciende al monto Gs. 270.000 (guaraníes doscientos setenta mil); a la empresa FERRECENTRO AGRO-RURAL: 600 (Seiscientos) Litros Ciperimetrina 25 %; 1.500 (mil quinientos) paquetes x 50 grs. Raticida granulado 60 Frasco de litro Herbicida total soluble, cuyo costo total asciende al monto Gs. 28.380.000 (guaraníes veintiocho millones trescientos ochenta mil) conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada, en lo que se estipularán la base y condiciones que regirán para la adquisición de referencia.

Art. 3°.- DESIGNAR al Sr. MARIO MARTINEZ Jefe de la División de Almacenes la tarea de fiscalización en cuanto a la provisión de los productos a ser proveídos, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente por la cantidad y calidad de los mismos, fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos y legales necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

**Abog. OSCAR W. OCAMPOS**
Secretario General

**Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS**
Intendente Municipal

**Junta Municipal de Ciudad del Este**

**PARAGUAY**

**RESOLUCION N° 193/10 J.M.**

**POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR ÍTEMS LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/10 A LAS EMPRESAS "AGROIMPERIO" Y "FERROCENTER AGRO – RURAL", PARA LA ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS.-**

---

**VISTO:** El mensaje Nº 201/I.M. por el cual la Intendencia Municipal, eleva los antecedentes de la adjudicación por ítems la Contratación Directa Nº 05/10 a las empresas **"AGROIMPERIO" Y "FERROCENTER AGRO – RURAL"**, para la adquisición de insecticidas, fumigantes y otros; **y,**

**CONSIDERANDO:** Que la prevención para la misma se halla contemplada en la Resolución Nº 754/2009 J.M. y de conformidad al Art. 36º inc c) y 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de contrataciones publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Obras y de Servicios, aprobado en sesión ordinaria de fecha 26 de Marzo de 2010, según Acta N° 166**; por tanto:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE**
**Reunida en Consejo**
**R E S U E L V E**

**Art. 1°.- APROBAR** la adjudicación por ítems la Contratación Directa Nº 05/10, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 5891/IM, para la adquisición de insecticidas, fumigantes y otros, a las empresas **"AGROIMPERIO", por un monto de (G. 270.000) Guaraníes, Doscientos Setenta Mil y con la EMPRESA "FERROCENTER AGRO – RURAL" , por un monto de (G. 28.380.000) Guaraníes, Veinte y Ocho Millones Trescientos Ochenta Mil**, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto los contratos respectivos.-

**Art. 2º.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y seis días del mes de Marzo del año dos mil diez.-

**ABOG. BLAS DARÍO DOMÍNGUEZ**
Secretario J.M.

**ING. MIGUEL ANGEL CORONEL**
Presidente J.M.

**P.J.M.**/cdm

*Municipalidad de Ciudad del Este*
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

**CORRESPONDE A LA RESOLUCION N° 193/2010 J.M.**

Ciudad del Este, 29 de Marzo de 2010.-

TENGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-

*Abog. OSCAR W. OCAMPOS*
*Secretario General*

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

*Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS*
*Intendente Municipal*

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Central de Correspondencia (UCC)
Fecha: 29-03-10
Hora: 11:15.
Asunto: